Código seguro de Verificación : GEN-1af3-d7cf-dbd0-323b-cfd5-1de8-3aca-81f3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL
SUBDIRECCIÓN ADJUNTA
DE FORMACIÓN VIAL

XXV CURSO DE PROFESORES DE FORMACIÓN VIAL

(Resolución de 20 de diciembre de 2021)

NOTA INFORMATIVA

www.dgt.es

Documentación a aportar por los aspirantes declarados aptos en la fase de enseñanza a distancia y por los aptos provenientes de cursos anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de diciembre de 2021, los aspirantes que han superado todas las materias de la fase de enseñanza a distancia, deberán aportar los siguientes documentos:

a. Copia o fotocopia, debidamente cotejada con el original, del **título de Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior** que posea. En el caso de título equivalente, tal equivalencia habrá de estar acreditada mediante certificación expedida por la autoridad educativa correspondiente.

   - Aquellos aspirantes que hubieran cursado sus estudios en un sistema educativo distinto al sistema educativo español, deberán acreditar los mismos mediante certificación u homologación, en su caso, expedida por el Ministerio de Educación.

   - Los aspirantes que posean el título de Graduado Escolar no será necesario que aporten la mencionada certificación de equivalencia.

   - La documentación acreditativa de haber superado la Enseñanza Secundaria Obligatoria o poseer estudios equivalentes, deberá referirse a estudios finalizados con anterioridad al 28 de enero de 2022 o fecha de finalización de presentación de instancias del curso del que procedan.

b. **Informe de aptitud psicofísica** exigido para la obtención de permiso de conducción del grupo 2, acreditativo de que reúne las aptitudes requeridas para obtener dicho permiso. A efectos de lo previsto en la base 1 c) de la convocatoria, las personas con un permiso extraordinario de la clase B, sujeto a condiciones restrictivas, presentarán informe de que reúnen las aptitudes requeridas para el permiso B. Los informes serán expedidos por los centros de reconocimiento de conductores.

Lugares y plazo de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos podrá hacerse a través de las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico, en el registro de la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Valcárcel, 28, planta baja - o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la relación definitiva de aspirantes aptos en la fase de enseñanza a distancia.

Madrid, 29 de abril de 2024

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Pablo García Crespo

C/ JOSEFA VALCARCEL, 44
28071 MADRID
TEL.: 91 301 85 85

fvial.cursosprofesores@dgt.es

CSV : GEN-1af3-d7cf-dbd0-323b-cfd5-1de8-3aca-81f3
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PABLO GARCÍA CRESPO | FECHA : 29/04/2024 10:15 | Aprueba